



Dize del pacho de oficio que trontes

SELO QVARTO . Año de
M D C LXXVII . QV
RONTA Y SETE .

fidente desuente que las aguas son causas de tri
gto a dthos Arrendados tengan su antiguo, y de bi
m, a dthos Arrendados tengan su antiguo, y de bi
do Carrero lo que se les notifique a los Diputados de
dtha Aldea para que sin pérdida de tiempo lo de
cuten y manden ejecutar vado la pena de diez Ducas
por cada uno aplicados conforme a dho, y que se man
dara hazer dho Ararbe a costa de los Moros obliga
dos, y de que se proceda a lo demas que aya lugar
y por Comissarios para que asista a dtha monda, y se
haga segun corresponde nombrar a Dⁿ Lope Val
carrel Perera Ver^o de esta Villa hagase la abes
para q se conste y cumpla con la obligacion de
su Encargo, y por este asu lo acordaron mandaron
y firman de sus M^{as}, quiensabe de q doy fee =

Dⁿ Pedro Saavedra Nieto Aguilar Dⁿ Martin de Mayo
Dato Quebede Molina

Dⁿ Lope Valcarrel

Dⁿ Juan de
capel

Portero

Juan de Mayo
Juan de Mayo

No nes

En Mula en dho dia mes y año Yo el Es^{ro} Notifique el
a quendo que ante cede por lo que le toca a Fern^{do} Huerta
do, y Juan Rubio Diputados de la Aldea de la Puebla de
esta Jurisdiccion y estantes en esta Villa, ya Dⁿ Lope Val
carrel Ver^o de ella en Personado y fee =

Lapara

Corpus -

En la Villa de Mula en quince dias del mes de Mayo de mil

